

COPIAS Y REPRODUCCIONES

MARCO LEGAL:

Las solicitudes de copias y reproducciones de los fondos de los museos estatales gestionados por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía están regulada por el **Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos**, por la **Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía** (en adelante LMA), por la **Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989**, en la que se establecen los precios públicos que han de regir las visitas y reproducciones gráficas, así como por la **Orden de 17 de diciembre de 2001**, por la se procede a la reconversión en euros de dichos precios públicos.

PRINCIPIOS:

El artículo 46.1 de la LMA establece que la realización de copias y reproducciones se basará en los principios de conservación de los bienes culturales o naturales, de promoción de la investigación, de difusión cultural, de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual y de no interferencia en la actividad ordinaria de la institución.

AUTORIZACIONES:

El artículo 46.3 de LMA establece que la realización de copias y reproducciones de los fondos de los museos estatales gestionados por Junta de Andalucía **requerirá autorización de la Consejería de Cultura** (salvo en los casos en que corresponda otorgarla a la Administración General del Estado).

SOLICITUD:

Toda reproducción o copia, así como la distribución por parte del Museo de Huelva de fotografías y otras imágenes de sus fondos, estará supeditada a la previa solicitud por parte del interesado mediante escrito dirigido a la Dirección del Museo de Huelva, bien a la dirección de correo electrónico: museohuelva.ccul@juntadeandalucia.es o bien a la dirección postal: Museo de Huelva. Alameda Sundheim, 13. C.P. 21003. Huelva. La solicitud deberá incluir como mínimo:

- **Identificación, firma y datos de contacto del solicitante.** (Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico.)
- **Relación pormenorizada de los fondos cuya copia o reproducción se solicita.** (Número de inventario si se conoce, identificación o título de la obra, soporte u otros datos que se crean convenientes para su correcta localización)
- **Finalidad y uso previsto.** (En caso de publicación será necesario indicar el nombre del autor, título de la misma, editorial, características comerciales y fines de la publicación, así como la dirección web si se tratase de una publicación electrónica)

La autorización quedará sujeta a las condiciones generales que se detallan en **ANEXO I** y a aquellas otras que pudiesen ser detalladas en su Resolución.



ANEXO I: CONDICIONES GENERALES

El Museo de Huelva podrá distribuir fotografías y otras imágenes de sus fondos, así como facilitar la reproducción de los mismos únicamente con fines de investigación, publicación o difusión de sus colecciones.

La autorización a la realización de copias y reproducciones quedará limitada a los fines reflejados por escrito en la solicitud, **cualquier otro uso de las mismas deberá ser autorizado expresamente**. Si lo requiriese el bien, en dicha autorización se podrán requerir condiciones especiales de reproducción.

Los derechos de explotación de las imágenes corresponden a la Consejería de Cultura, renunciando el solicitante expresamente a la cesión a terceros para usos no autorizados.

Los derechos de autor referidos a bienes culturales originales que estén aún vigentes deberán liquidarse por parte del solicitante ante la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda a los derechohabientes si los hubiere, con independencia de los precios públicos abonados a la Consejería de Cultura.

Al margen de las anteriores condiciones, serán de aplicación las prescripciones establecidas en la normativa vigente de propiedad intelectual.

Cualquier reproducción de los fondos del Museo de Huelva mencionará concretamente su procedencia con la línea de crédito que se establezca en la autorización de reproducción.

Se entregará un ejemplar de las publicaciones escritas, o tres de cualquier otro soporte audiovisual, con el fin de que se incorporen a los fondos bibliográficos y documentales del Museo de Huelva.

La obtención de imágenes requerirá el abono por el solicitante del pago de precios públicos correspondientes a la Orden de 17 de diciembre de 2001 (**ANEXO II**) y se efectuará una vez sea recibido en el Museo el documento que acredite dicho pago.

ANEXO II: PRECIOS DE LAS REPRODUCCIONES GRÁFICAS EN MUSEOS Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES. Orden de la Consejería de Cultura de 5 de junio de 1989 (BOJA 52 de 4 de julio de 1989)

Fotografía de fondos:	12,020242 € unidad
Reproducción en publicación:	30,050605 € unidad
Reproducción para postales o soporte publicitario:	60,101210 € unidad
Filmación diapositivas y vídeo:	90,15 €
Reproducción de películas y vídeos con fines comerciales:	240,40 €

La liquidación de las tasas se podrá realizar por medio del siguiente la siguiente dirección Web:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

